



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

veintiséis de abril de dos mil veintiunos (2021)

Auto de Sustan.	152
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00024 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	CARLOS ANDRES OROZCO Y AURA CRISTINA HERNANDEZ
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, a la abogada **EDIT CAROLINA CRUZ RICO c.c. 1.036.223.182, T. P. 274.848** profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, teléfono 310 812 51 96, correo electrónico cruzrico.carolinae@gmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE

CATALINA YASSIN NOËNA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a401963d37235a8360578d3eda232748d1caa21f27f248ac19a6ffa01d839ba

Documento generado en 21/04/2021 10:17:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**